



Panamá, 10 de diciembre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-284

Licenciado

VICTOR A. CARRERA P.

Representante Legal

Lajas del Pacífico, S.A.

En Sus Manos

Respetada Licenciado Carrera:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a las Finca No. 30338848 en la cual se pretende desarrollar un proyecto residencial "PH ARENAS", ubicado en el corregimiento de Las Lajas, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente

CARLOS A. RUMBO P.
Director General

/CARP/yc


Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-342



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-342/ 10-12-2020

CERTIFICACIÓN
SINAPROC- DPM-342



“Proyecto Residencial PH ARENAS”
Corregimiento de Las Lajas
distrícto de San Félix, provincia de Chiriquí.

10 de diciembre de 2020.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-342/ 10-12-2020

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar un proyecto residencial "PH ARENAS", el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones emitidas a través de este informe.

DATOS DEL POLÍGONO			
Finca N°	Código N°	Área total	Área a desarrollar
30338848	4901	1 has + 3500 m ²	8771.7 m ²
Propiedad de			
LAJAS DEL PACIFICO, S.A.			
Corregimiento	Distrito	Provincia	
Las Lajas	San Félix	Chiriquí	

En la visita de campo realizada el 16 de noviembre, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

- El proyecto será la construcción de un proyecto residencial multifamiliar denominado "PH ARENAS".
- Al llegar al lugar encontramos topografía regular.
- El proyecto colinda con playa Las Lajas.
- Se pudo observar colindante a la finca un cuerpo de agua con conexión a la playa.
- El globo de terreno cuenta con abundante vegetación, compuesta por herbazales, rastrojo, árboles y arbustos dispersos en la finca, con mayor cobertura en las secciones cercanas a la playa.
- Por la topografía del terreno las aguas superficiales no escurren rápidamente, por lo que se observó aguas estancadas en algunas secciones.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-342/ 10-12-2020

Esta institución le recomienda cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Respetar la servidumbre de playa establecida, según la Ley N° 80 de 2009, en su punto 3 por la cual se establece la legislación que reconoce los derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y territorio insular en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones; de igual manera el artículo 10 de esta ley.
- Respetar la servidumbre fluvial, según la Ley N° 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones; manteniendo o reforestando la franja del bosque que debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del cuerpo de agua observado colindante a la finca.
- Transformar el sitio, brindando un entorno seguro, cumpliendo y manejándolo de acuerdo a las normas urbanísticas y ambientales vigentes.
- Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
- La aprobación de los diseños del proyecto por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- Cumplir con los descrito en los planos presentados en esta Institución.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

Geo. Luis Villamonte
Evaluador de Riesgo
SINAPROC

Ing. Yira Campos
Directora de Dirección de Prevención
y Mitigación de Desastres



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

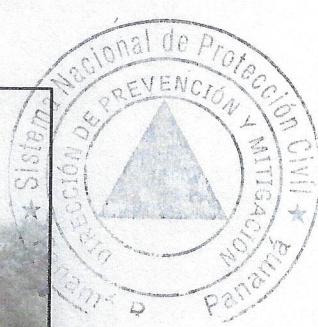
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-342/ 10-12-2020

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Vista general del globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto



Las aguas superficiales no escurren rápidamente, por lo que podemos ver algunas aguas estancadas.



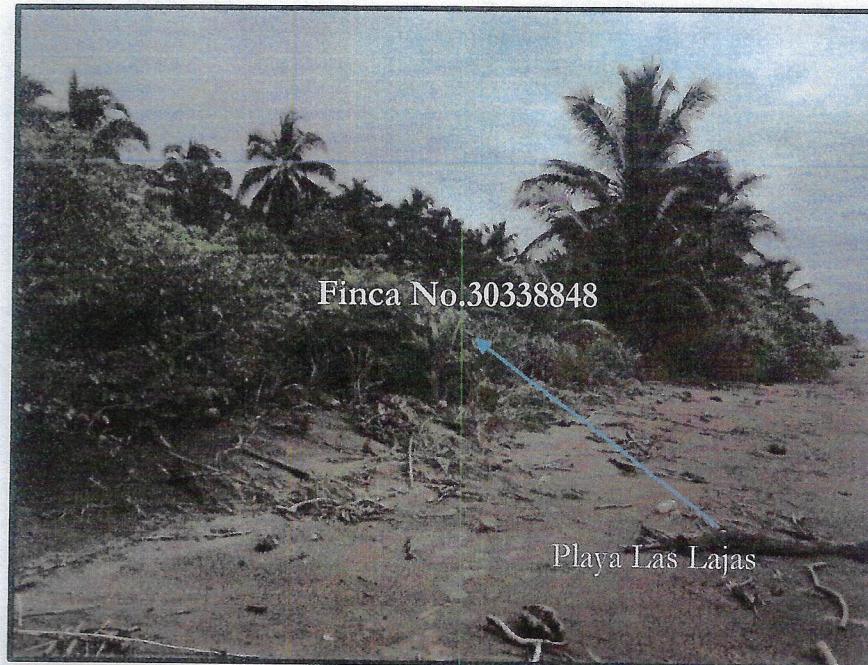
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-342/ 10-12-2020



Vista general del cuerpo de agua con conexión a la playa, colindante al globo de terreno



Vista de la parte posterior de la finca, colindante con la playa Las Lajas

